

Canelones, 21 de enero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 75,84 UR (setenta y cinco unidades reajustables con ochenta y cuatro centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "Acodike Supergas S.A.", equivalente a 4 UR por 18,96 m.c. de cartelería publicitaria instalada sin permiso municipal, en el Padrón 10360, de la 21ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Ruta 6 Km 22.800, localidad catastral Toledo Chico.

RESULTANDO: I) que de inspección realizada con fecha 14/7/08 surge que la citada cartelería se mantiene instalada, debiendo la parte interesada gestionar renovación de permiso de la misma, ajustándose a la normativa vigente, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la respectiva Ordenanza, según lo informado por la Unidad de Cartelería con fecha 23/12/08, notificándose con fecha 2/1/09;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados, sin haber dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 19/5/10 se notifica a la firma "Acodike Supergas S.A.", que se ha hecho pasible a multa de 75,84 UR equivalente a 4 UR por 18,96 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, de acuerdo a informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 14/5/10;

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 75,84 UR (setenta y cinco unidades reajustables con ochenta y cuatro centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "Acodike Supergas S.A.", equivalente a 4 UR por 18,96 m.c. de cartelería publicitaria instalada sin permiso municipal, en el Padrón 10360, de la 21ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, con

frente a Ruta 6 Km 22.800, localidad catastral Toledo Chico.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 478/10

ENTRADA: 1002/10

EXPEDIENTE: 2007-81-1010-00190 (A 297.622)

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA